



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

2 DE NOVIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 190



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TENOSIQUE, TABASCO
2024-2027

ACUERDO DELEGATORIO



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO
2024-2027

ACUERDO DELEGATORIO

SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA
LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

La C. **Sandra Beatriz Hernández Jiménez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 65, fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 2 de fecha 5 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 65, en su fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Presidente Municipal, con el fin de realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar. Para ello, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el Gobierno del Estado de Tabasco, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley y otras aplicables.

SEGUNDO.- Que el presente Acuerdo tiene por objeto que ejerza una mejor prontitud en concertar convenios y demás contratos con el fin de que se lleve a cabo una atención ágil, con el fin de poner los programas del Gobierno Municipal en acción.

TERCERO.- Que el artículo 65, en su fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Presidente Municipal, para delegar cuando así lo considere necesario, las facultades de celebración y firmas de informes de comprobación de gastos y programación, contratos, convenios y toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales de acuerdo a la naturaleza del asunto que se trate; por lo que es necesario ratificar mediante Acuerdo dicha disposición, con el fin de delegar esas funciones para algunos Directores del Ayuntamiento de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, que por sus propias funciones así lo requieren para eficientar y agilizar la Administración Municipal y así lograr un buen desarrollo del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y considerados, he tenido a bien emitir el siguiente:



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito
del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



ACUERDO

PRIMERO.- Que con las facultades que me confiere el Artículo 65, en su fracción XIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **delego a la Directora de Administración y al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco respectivamente, las facultades para la celebración y firma de contratos, convenios, acuerdos y toda clase de actos, de acuerdo con la naturaleza del asunto que se trate en su Dirección.

SEGUNDO.- De acuerdo a la naturaleza del acto que se celebre, este deberá ser firmada en forma mancomunada por los Titulares de las Direcciones de Jurídicos, Finanzas y Programación.

TERCERO.- El presente acuerdo no limita las atribuciones de la Ciudadana Presidente Municipal al respecto, mismas que podrán ejecutar cuando así lo considere necesario. La ciudadana Presidente Municipal podrá emitir las medidas que estime pertinentes para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del órgano de Difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Expedido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a los 5 días del mes de octubre de 2024.


MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA


LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA


C. ARMANDO DÍAZ LARA
CUARTO REGIDOR


LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTA REGIDORA



**DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN**

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”



En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 65, fracción II y 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga el presente Acuerdo para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Tenosique de Pino Suárez Tabasco, residencia oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco a los 5 día del mes de octubre del año de 2024.

**MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL**



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027**

**M.C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA DE
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027**

No.- 191



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TENOSIQUE, TABASCO
2024-2027

REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO
CON GASTOS DE SERVICIOS
FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE
TENOSIQUE, TABASCO



DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA



REGLAS DE OPERACIÓN APOYO CON GASTOS DE SERVICIOS FUNERARIOS

1.OBJETIVO GENERAL: Brindar apoyo a los solicitantes del sector urbano y rural que necesiten el apoyo de servicios funerarios, teniendo como meta general apoyar a la ciudadanía, priorizando a la población más vulnerable.

2.COBERTURA: El programa tendrá cobertura en las localidades y colonias del área rural y urbana de nuestro municipio.

3. POBLACION OBJETIVO: La población objetivo de este programa son todos los residentes del Municipio de Tenosique, priorizando a la población más vulnerable.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: El apoyo lo otorgara el Ayuntamiento mediante la Dirección de Atención Ciudadana, mediante el proyecto **GC-052 DONATIVOS 2024**, afectando la partida presupuestal C.O.G **44101.- GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA**, contemplados dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024.

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE APOYO FUNERARIO:

A. PAQUETE FUNERARIO PARA ADULTOS.

El paquete tendrá un costo de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual incluye lo siguiente:

- 1 ataúd económico.
- Traslado que abarca hasta 5 kilómetros partiendo de la cabecera municipal.
- Servicio de carroza (solo si es dentro de la zona urbana).
- Lonas, sillas y equipo de velación que consta de candelabros, floreros y un cristo.

B. PAQUETE FUNERARIO PARA MENORES DE EDAD

El paquete tendrá un costo de \$ 1,400.00 (Un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), el cual incluye lo siguiente:

- 1 ataúd económico.
- Traslado que abarca hasta 5 kilómetros partiendo de la cabecera municipal.
- Servicio de carroza (solo si es dentro de la zona urbana).
- Lonas, sillas y equipo de velación que consta de candelabros, floreros y un cristo.

C. PAQUETE DE SERVICIO DE TRASLADO

- \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), servicio de Traslado hasta por el monto indicado



DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA



D. PAQUETE DE SERVICIO MOBILARIO

El paquete tendrá un costo de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual incluye lo siguiente:

- Sillas
- Toldo
- Equipo de Velación que consta de candelabros, floreros y cristo.
- Préstamo del servicio 8 días después de que se solicito

6. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Los beneficiarios del programa deberán de presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana la siguiente documentación:

- Solicitud en forma clara y legible que contenga, nombre, firma, número telefónico del solicitante, dirigida a la Mtra. Sandra Beatriz Hernández Jiménez, Presidenta Municipal de Tenosique.
- Copia de Credencial de Elector Vigente y legible del solicitante.
- Copia de Credencial de Elector Vigente y legible del difunto.
- Copia de comprobante de domicilio del solicitante
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
- Copia del certificado de defunción.

La Dirección de Atención Ciudadana elaborará un acta de donación, misma que debe ir firmada por el solicitante, 2 testigos y el director de Atención Ciudadana.

7. DE LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA.

- La Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de de la integración del padrón de beneficiarios, captura, procesamiento y resguardo de la información general.
- La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Dirección.
- La vigencia el programa será del 07 de octubre al 31 de diciembre 2024 , o hasta agotar el presupuesto, existiendo la posibilidad de ampliar el programa con la autorización de un nuevo proyecto.
- Sera responsabilidad de la Dirección ejecutora del programa, capacitar al personal para su clara difusión y una atención sensible, humana e inclusiva para los beneficiarios del programa.

8. DEL PADRON DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana tener actualizado el padrón de beneficiarios, el cual deberá contener los siguientes datos:

- Nombre de la persona beneficiada.



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



- Nombre del Difunto
- Parentesco del difunto
- Domicilio
- Número de teléfono
- Importe del apoyo
- Beneficio o apoyo otorgado (paquete).
- Localidad (colonia, ejido, poblado, etc).

8. DE LA CANCELACION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- Cuando por causas injustificadas se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación
- Por insuficiencia presupuestal por parte de la unidad ejecutora
- Cuando el solicitante no presente documentación en regla o falsa.

9. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean cometidas por cualquiera de los que intervienen en el proceso general del programa, el Titular de la unidad ejecutora deberá reportarlas a la Contraloría Municipal, Órgano de Control Interno del Ayuntamiento, para que proceda de acuerdo a la normativa y reglamentos conducentes.

Por la naturaleza del programa, debido a al alto impacto social, así como la importancia por el monto del recurso económico a ejecutar, será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, Órgano de Control interno y de auditoria del Ayuntamiento, para así favorecer a las acciones de transparencias y rendición de cuentas de los recursos públicos.

10. DISPOSICIONES FINALES

- Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la instancia ejecutora.
- La cantidad de solicitudes autorizadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del programa.
- La interpretación de las presentes reglas de operación estará a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana.
- El Programa “**APOYO CON GASTOS DE SERVICIOS FUNERARIOS**”, para el ejercicio 2024, debido a su naturaleza de apoyar a los ciudadanos del municipio en eventos desafortunados que afectan estabilidad emocional y su patrimonio iniciará formalmente un vez aprobadas Las Reglas de Operación por el Cabildo Municipal y publicados posteriormente en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y tendrá una vigencia del 26 de octubre al 31 de diciembre del 2024



DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN CIUDADANA



Reglas de operación para el Programa: Apoyo con Gastos de Servicios Funerarios en el Municipio de Tenosique, Tabasco aprobado en sesión de cabildo celebrada el día 25 de octubre del 2024.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. URBINO MISAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA

C. ARMANDO DIAZ LARA
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTA REGIDORA

M.C. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA



Y en el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos, 52, 53, 54 y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Promulgo las presentes Reglas de Operación para el Programa Apoyo con Gastos de Servicios Funerarios en el Municipio de Tenosique, Tabasco, para su debida aplicación y observancia en la ciudad de Tenosique de Pino Suarez, Tabasco residencia del Ayuntamiento del Municipio de Tenosique, Tabasco a los veinticinco días del mes de octubre del 2024.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNANDEZ JIMENEZ
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027

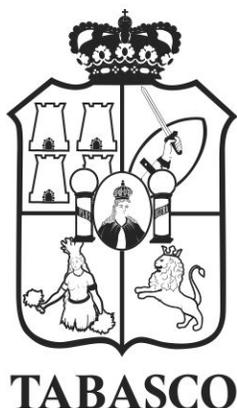
M.C. ERNESTO CASTILLO DOMINGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 190	ACUERDO DELEGATORIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.....	2
No.- 191	REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO CON GASTOS DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	6
	INDICE.....	12



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: hqdikIPFNxBE/vooLweu0w/+KDAwG1gfY4nrp57xBXjRTIXEbXqvBmUG0Zn4UkqRP5WdlarNSV
riaZbxwmR6e/UFdp5ZKNhv2AvB1DHExmQHie7c0d4fXhPbAwnikcv5Mj6/kBXDJidu8xohuagVqeiqza03VQEdtGFA
6vZ949X7eTRmM5iClhbumDt2wwzSnlhCwxexJqfeLFMwXDwrMKpx9W+AeRte7hsT5zZvECVZ6qjKglf8Se+c3IJ9S
gZrjsjDifdjYTkwenu2QvQL2YpNX9/3b9M4FkgyHfTWx5zn+ekEmsjHub+Wxn16u8J+sa7YLY2/+a05GsW0xpplcQ==